



San Andrés de Giles, 28 de mayo de 2021.

### **COMUNICACIÓN N° 8/21**

**Visto:**

La Ordenanza 1776/14 sobre reglamentación de perros vagabundos; y

**Considerando:**

Que la mencionada ordenanza prohíbe la permanencia y circulación de caninos en la vía pública que no cuenten con collar y correa sin el acompañamiento de quien sea su dueño y/o responsable;

Que dicha normativa prevé un procedimiento para los perros que se encuentren en la vía pública sin collar, correa y sin su dueño o responsable;

Que asimismo contempla un procedimiento especial para los perros que se consideran “mordedores”;

Que si bien actualmente la Sociedad Protectora de Animales ya no existe, fue reemplazada en sus funciones por el Centro Zoonosis Municipal;

Que la presencia de canes en la vía pública es cada vez mayor, incrementándose en los Barrios y localidades;

Que existan perros en la calle pone en riesgo la seguridad vial de los ciudadanos que transitan en moto, bicicleta y automóvil;

Que lamentablemente en nuestra ciudad han sucedido accidentes viales por perros sueltos en las calles;

Que también es necesario dar seguridad a los peatones, quienes muchas veces se sienten amenazados por los perros que existen en la vía pública;

Por ello, el H.C.D. en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

### **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1776/14, que reglamenta el procedimiento sobre perros vagabundos en el partido de San Andrés de Giles.

**Artículo 2°:** Requerir al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informe la cantidad de perros sin collar, sin dueño, encontrados en la vía pública y llevados al Centro de Zoonosis Municipal durante los últimos dos años.

**Artículo 3°:** Instar al Departamento Ejecutivo informe a través del área que corresponda la cantidad de personas mordidas por perros en la vía pública que fueron atendidas en el Hospital Municipal San Andrés durante los últimos dos años.



**Artículo 4°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo informe la cantidad de castraciones que se efectúan por mes en nuestra ciudad y si existe la posibilidad de aumentar ese número.

**Artículo 5°:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 27 de mayo de 2021.-**

*Germán De Rossi*  
*Secretario Ad hoc*